



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 Ciudad de México, lunes 24 de junio de 2024](#)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 207.

El presente Acuerdo General tiene por **objeto** establecer las reglas de carácter general que deben observarse para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca.

Se abrogan el Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 092/S4 (6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, así como todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo General.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.1848 M.N.** (dieciocho pesos con un mil ochocientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 224.

Acuerdo mediante el cual se emite la segunda modificación por la que se **reforman** los artículos 3, del Capítulo Objeto y Definiciones; 17, 18, 22, 23 del Capítulo V del Proceso de Fiscalización; 29, 30 y 32 del Capítulo VI del Seguimiento a las observaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.